



Asamblea General

Distr. general
18 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 134 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/55/664)]

55/228. Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Teniendo presente la resolución 1272 (1999) del Consejo de Seguridad, de 25 de octubre de 1999, relativa al establecimiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental,

Recordando su resolución 54/246 A, de 23 de diciembre de 1999, sobre la financiación de la Administración de Transición y sus resoluciones posteriores sobre esa cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 54/246 C, de 15 de junio de 2000,

Reafirmando que los gastos de la Administración de Transición son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus decisiones anteriores relativas al hecho de que para sufragar los gastos de la Administración de Transición se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada de contribuir a operaciones de esa índole,

Teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

Tomando nota con reconocimiento de que se han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la fuerza multinacional,

¹ A/55/443 y Corr.1 a 3.

² A/55/531.

Tomando nota con reconocimiento también de que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, e invitando a que se hagan nuevas contribuciones al Fondo,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Administración de Transición los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental al 31 de octubre de 2000, incluidas las cuotas pendientes de pago por valor de 149 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 28% del total de las cuotas prorrateadas desde que se estableció la Administración de Transición hasta el período que ha de terminar el 31 de diciembre de 2000, observa que aproximadamente el 21% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Insta* a todos los otros Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance para pagar íntegra y puntualmente sus cuotas para la Administración de Transición;

5. *Expresa preocupación* por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones de mantenimiento de la paz recientes, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su petición* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Administración de Transición, y, a tal fin, pide al Secretario General que agilice la aplicación del sistema de control de bienes en todas las misiones de mantenimiento de la paz de conformidad con lo dispuesto en su resolución 52/1, de 15 de octubre de 1997;

9. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

10. *Decide* mantener el puesto de Jefe de Gabinete del Representante Especial del Secretario General con la categoría de Subsecretario General;

11. *Pide* al Secretario General que, en futuros proyectos de presupuesto y a la espera de que la Comisión Consultiva proporcione más orientación al respecto, considere la posibilidad de recurrir a Voluntarios de las Naciones Unidas para cubrir los catorce puestos mencionados en el párrafo 60 de su informe¹, teniendo en cuenta la opinión expresada por la Comisión Consultiva en el párrafo 38 de su informe, así como el hecho de que la Administración de Transición necesita disponer de oficiales de derechos humanos en vista de la evolución de la situación en el territorio;

12. *Pide asimismo* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Administración de Transición se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Administración de Transición, en consonancia con las necesidades de ésta;

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental la suma de 563 millones de dólares en cifras brutas (546.051.600 dólares en cifras netas) para el funcionamiento de la Administración de Transición en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, incluida la suma de 292.069.000 dólares en cifras brutas (283.688.500 dólares en cifras netas) autorizada por la Asamblea General en su resolución 54/246 C;

15. *Decide asimismo*, como medida especial, y teniendo en cuenta la suma de 200 millones en cifras brutas (194.261.300 dólares en cifras netas) prorrateada anteriormente de conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/246 C de la Asamblea General para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2000, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 128.416.670 dólares en cifras brutas (124.268.800 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 31 de enero de 2001, con arreglo a la composición de los grupos establecida en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1° de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, 52/230, de 31 de marzo de 1998, y 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y en sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, y 54/456 a 54/458, de 23 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2000³, que se aplicará a una parte de dicha suma, a saber, 81,5 millones dólares en cifras brutas (78.764.500 dólares en cifras netas), que es la cantidad correspondiente al período que finaliza el 31 de diciembre de 2000, y la escala de cuotas para el año 2001⁴ que se aplicará al resto, es decir, 46.916.670 dólares en cifras brutas (45.504.300 dólares en cifras netas) correspondientes al período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2001;

³ Véanse las resoluciones 52/215 A y 54/237 A.

⁴ Véase la resolución 55/5 B.

16. *Decide asimismo* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal estimados en 4.147.870 dólares, que se aprobaron para la Administración de Transición respecto del período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 31 de enero de 2001, siendo de 2.735.500 dólares la suma correspondiente al período que finaliza el 31 de diciembre de 2000, y el resto, es decir, 1.412.370 dólares, la cantidad correspondiente al período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2001;

17. *Decide*, como medida especial, prorratear entre los Estados Miembros la suma de 234.583.330 dólares en cifras brutas (227.521.500 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de junio de 2001, a razón de 46.916.666 dólares en cifras brutas (45.504.300 dólares en cifras netas) por mes de conformidad con lo establecido en la presente resolución y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 2001⁴, con sujeción a la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de la Administración de Transición después del 31 de enero de 2001;

18. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 7.061.830 dólares, que se aprobaron para la Administración de Transición respecto del período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de junio de 2001;

19. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

20. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Administración de Transición bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

21. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Administración de Transición, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, de conformidad con los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

22. *Decide* mantener en examen, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, el tema titulado "Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental".

*89a. sesión plenaria
23 de diciembre de 2000*